

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios par- ticulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 28

Con esta fecha se ha expedido por este Gobierno civil un certificado de licencia de caza a nombre de D. Eduardo Coterillo, vecino de Mioño, a instancia de éste, por habersele extraviado la que le fué expedida en dos de Enero de mil novecientos treinta y dos, número ocho, según consta en el Registro correspondiente.

Lo que hago público para conocimiento general, y especialmente de la Guardia civil, a fin de que lo tenga presente para el caso en que apareciese la referida licencia, la cual queda anulada y sin efecto alguno.

Santander, 16 de Febrero de 1932.

El Gobernador civil,

Alvaro Díaz Quiñones.

CIRCULAR NÚMERO 29

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 13 del corriente, me dice lo siguiente:

«He autorizado la proyección de las películas: «Carne de babaret», de la Casa Columbia Pictures; «Mucho humo y poco fuego», de la Casa J. Soler; «Noches de Viena», de la Casa Sonoro Film; «El tren de los suicidas», de la Casa Selecciones Filmofono; «Las alegres chicas de Viena», de la Casa L. Gaumont; «Amor y Rugby», de la Casa Carlos Stella».

216

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 17 de Febrero de 1932.

El Gobernador civil,

Alvaro Díaz Quiñones.

CIRCULAR NÚMERO 30

La Junta de Clasificación y Revisión, en sesiones celebradas al efecto, ha tomado el acuerdo de declarar indultados a los mozos que a continuación se relacionan, cuyos reemplazos y Ayuntamientos a que pertenecen también se indican:

José Martínez Yurrieta, del reemplazo de 1931, Ayuntamiento de Santander.

Manuel Chillada Barcala, de 1931, Santander.

Ramón Cobo San Emeterio, de 1918, Astillero.

Aniceto Pardo Díaz, de 1930, Val de San Vicente.

Francisco Gómez Martínez, de 1930, Herrerías.

Santiago Sáinz Horma, de 1926, Bárcena de Cicero.

José Miguel Huerta Cagigas, 1922, Bárcena de Cicero.

Claudio Cagigas Veci, de 1928, Bárcena de Cicero.

Restituto Iglesias Ruiz, de 1925, Udías.

Benedicto Cueva Alvarez, de 1924, Udías.

Antonio Nieto Lavín, de 1928, Santander.

Francisco Rodríguez López, de 1928, Santander.

Francisco Villasana Emperador, de 1915, Santander.

Félix González Penacho, 1914, Santander.

Angel Castillo Bengochea, de 1920, Colindres.

Santos Castillo Bengochea, de 1922, Colindres.

Dionisio Gutiérrez Lucio, de 1924, Campóo de Yuso.

Cesáreo Fernández Sáinz, de 1919, Campóo de Yuso.

Pedro Gutiérrez Lucio, de 1926, Campóo de Yuso.

Julián Lucio Sáinz, de 1925, Campóo de Yuso.

Aquilino López Seco, de 1923, Campóo de Yuso.

Tomás Esquivel Delgado, de 1925, Torrelavega.

Bienvenido Esquivel Delgado, de 1922, Torrelavega.

José Pérez Pascual, de 1929, Castro Urdiales.

Pedro Castillo Pando, de 1916, Castro Urdiales.

Raúl Vital Quartavino, de 1926, Castro Urdiales.

Rogelio González Lavín, de 1929, Ruesga.

Juan Sáinz Maza Ranero, de 1925, Ruesga.

Ismael Gómez Rodríguez, de 1927, Puenteviego.

José Campuzano Ceballos, de 1921, Puenteviego.

Jaime Garma Hernando, de 1917, Guriezo.

Francisco Calera Isla, de 1928, Guriezo.

Juan José Landera, de 1919, Guriezo.

Federico Sigler Revuelta, de 1923, Corvera.

Antonio Sigler Revuelta, de 1926, Corvera.

Ricardo Abascal Abascal, de 1922, Villacarriedo.

Pedro Pérez Saro, de 1922, Villacarriedo.

Luis Solana Zorrilla, de 1926, Soba.

Vicente Rubio Molina, de 1922, Selaya.

Angel Marotías Fernández, de 1927, Val de S. Vicente.

Blas Fernández Campo, de 1929, Voto.

Julio Wichi Borbolla, de 1921, S. Vicente la Barquera.

Pedro Barquín Gutiérrez, de 1913, S. Pedro Romeral.

Daniel Benito Díaz García, de 1924, Ruiloba.

Julio Riva Mazo, de 1926, Cayón.
 Severiano Pellón Díaz, de 1925, Bareyo.
 Luis Manuel Guillarón Lombera, de 1917, Rasines.
 Torcuato Inocencio Herrero, de 1922, Arredondo.
 Angel Sánchez González, de 1921, Cabezón de la Sal.
 Máximo Pariente González, de 1922, Camaleño.
 Julio Sánchez Onandía, de 1926, Cartes.
 Agustín Aja Canales, de 1923, Entrambasaguas.
 José Puente Piedra, de 1921, Limpias.
 Agustín Martínez Róiz, de 1927, Medio Cudeyo.
 Manuel Arce Solana, de 1929, Colindres.
 Antonio García Villegas, de 1913, de Molledo.
 Saturnino Peña Herrera, de 1919, Piélagos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos respectivos, el de los interesados y efectos consiguientes. 217

Santander, 16 de Febrero de 1932.

El Gobernador civil,
Alvaro Díaz Quiñones.

Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo

Don Vicente Mora y Arenas, presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por D. Emilio López Bisbal, procurador, en nombre y con poder del Excmo. Ayuntamiento de Santander, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de fecha de diez y nueve de Enero de mil novecientos treinta y dos, estimando la reclamación formulada por D. Rufino Angulo contra la ordenanza municipal de exacciones número 11, «Inspección y reconocimiento sanitario de alimentos», formada para mil novecientos treinta y dos, y disponiendo su modificación con arreglo a las normas que señala.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial de la Provincia», para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 12 de Febrero de 1932.—El presidente, Vicente Mora. 207

Don Vicente Mora y Arenas, presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por D. Celestino Fernández Uslé, procurador, a nombre y con poder de D. José Rodríguez Fernández, buzo, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ayuntamiento de Suances, de fecha de tres de Enero de mil novecientos treinta y dos, dejando sin efecto el acuerdo de la Comisión municipal permanente de dicho Ayuntamiento de fecha seis de Febrero de mil novecientos veintinueve, por el cual se consideraba como de exclusiva propiedad del recurrente una finca sita en término de Suances, al sitio de Los Cantos y Monte Rey.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial de la Provincia», para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 12 de Febrero de 1932.—El presidente, Vicente Mora.

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Ministerio de Trabajo y Previsión

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados en el año 1931 por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a las familias numerosas,

Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio, en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación, que los harán efectivos con cargo al presupuesto de dicho año 1931.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

- 20.327-30.842. D. Celestino Colina San Emeterio.—Argoños (Santander).
 20.328-363. D. Vicente Azofra Ruiz, Argoños (Santander).
 20.329-417. D. Francisco Menero Menero.—Argoños (Santander).
 20.330-49.198. D. Manuel Peña Cicero.—Bárcena de Cicero (Santander).
 20.331-40.385. D. Adolfo Herrán Herrán.—Bárcena de Pie de Concha (Santander).
 20.332-27.839. D. Julián Silió Martínez.—Bárcena de Pie de Concha (Santander).
 20.333-8.967. D. Martín Riaño Díaz.—Bárcena de Pie de Concha (Santander).
 20.334-49.264. D. Secundino Gómez Casares.—Pisaca-Cabezón de Liébana (Santander).
 20.335-49.311. D. Francisco Puente Fernández.—Cabuérniga (Santander), Setores.
 20.336-41.281. D. Cipriano Cagigas Cavia.—Maliño-Camargo (Santander).
 20.337-33.473. D. Federico Blanco Herrería.—Escobedo-Camargo (Santander).
 20.338-40.608. D. Fermín Barros Gómez.—Camargo (Santander).
 20.339-5.532. D. Mauricio Arce Bárcena.—Escobedo-Camargo (Santander).
 20.340-3.025. D. Manuel Pérez González-Cacicedo-Camargo (Santander).
 20.341-49.825. D. Joaquín Suárez Pinilla.—Cartes (Santander).
 20.342-49.237. D. Santiago Aja Fernández.—Pomaluengo-Castañeda (Santander).
 20.343-49.257. D. Manuel Ezequiel Pardo.—La Cueva-Castañeda (Santander).
 20.344-19.817. D. Juan Campo Hierro.—Cerdigo-Castro Urdiales (Santander).
 20.345-40.781. D. Luis Zaballa Inchauspi.—Castro Urdiales (Santander).
 20.364-19.399. D. Servando Fernández Castañera.—Ilgollo de Camargo (Santander).
 20.347-49.824. D. Ignacio Solar Fernández.—Los Corrales de Buelna (Santander).
 20.348-6.813. D. Eusebio Fernández Ruiz.—Bóo-Los Corrales de Buelna (Santander).
 20.349-49.263. D. Joaquín Gutiérrez Diego.—Alceda-Corvera de Toranzo (Santander).
 20.350-49.255. D. Manuel Díaz Villegas.—Cicero-Corvera de Toranzo (Santander).

20.351-49.249. D. Narciso Cobo Acebo.—Corvera de Toranzo (Santander).
 20.352-49.225. D. Antonio Martínez Ruiz.—Limpías (Santander), Fuente Amor, 1.
 20.353-10.748. D. Ramón Alvaro Quijano.—Cartes-Mercadal (Santander).
 20.354-49.626. D. José Fuentevilla Gutiérrez.—Mien-go (Santander).
 20.355-27.738. D. Isidoro Fernández Mantecón.—Talu-z-Penagos (Santander).
 20.356-49.199. D. Ignacio Sáez Zorita.—Penagos.
 20.357-48.761. Doña Paula Mier Pérez.—Aés-Puen-te Viesgo (Santander).
 20.358-42.354. D. Emilio Criado González.—Puente Viesgo (Santander), Las Presillas.
 20.359-49.807. D. Severiano Pérez Láinz.—Ribamon-tán al Monte (Santander).
 20.360-16949. Doña Isabel Aja Campo.—Ribamon-tán al Mar (Santander).
 20.361-27.395. D. Luis Campuzano Campo.—Ruen-te (Santander).
 20.362-41.963. D. Antonio Fernández Mazón.—Rui-señada (Santander), Comillas-La Molina.
 20.363-20.219. D. Daniel López Anievas.—Santa Cruz de Bezana (Santander), Sancifrián.
 20.364-42.232. D. José Mazo Hermosa.—Santa Cruz de Bezana (Santander).
 20.365-49.300. D. Manuel Pacheco Manuz.—Santi-llana del Mar (Santander).
 20.366-49.359. D. Santiago Vega Cacicedo.—Viveda-Santillana del Mar (Santander).
 20.367-1.092. D. Valentín Amalio Lastra Fonfría.—Santoña (Santander), General Salinas, 14.
 20.368-41.399. D. Venancio Santovenia Róiz.—San Vicente de la Barquera (Santander).
 20.369-49.489. D. Luis Sánchez González.—San Vi-cente de la Barquera (Santander), calle del Castillo.
 20.370-27.916. D. Antonio San Bartolomé Diego.—Solórzano (Santander), calle del Río.
 20.371-49.608. D. José María García Toyos.—Gan-zo Torrelavega (Santander).
 20.372-5.578. D. Aquilino Eguren Barca.—Torrela-vega (Santander).
 20.373-9.288. D. Gregorio Martínez Gutiérrez.—To-rrelavega (Santander).
 20.374-16.010. Sinesio Velarde Gutiérrez.—Viérnoles Torrelavega (Santander).
 20.375-40.793. D. Martín Martín Rodríguez.—Torre-lavega (Santander).
 20.376-33.259. D. Elías Mantecón Obero.—Tanos Torrelavega (Santander).
 20.377-41.542. D. Moisés García Penagos.—Sierra-pando Torrelavega (Santander).
 20.378-15.883. D. Ignacio Goicoechea Galarzo.—Torrelavega (Santander), calle de Torres.
 20.379-2.567. D. Blas Santiago Ruiz.—Barreda To-rrelavega (Santander).
 20.380-2.570. D. Rafael Torres Rebolledo.—Campu-zano Torrelavega (Santander).
 20.381-9.572. D. Francisco Acebal Carral.—Viérno-les Torrelavega (Santander).
 20.382-5.609. D. Gerardo González Castro.—Torre-lavega (Santander).
 20.383-26.466. D. Emeterio Gutiérrez Plaza.—Torre-lavega (Santander), Tanos.
 20.384-49.579. D. Eduardo Sánchez Martínez.—To-rrelavega (Santander).

20.385-41.545. D. Federico Pedrosa Dueñas.— Torre-lavega (Santander).
 20.386-41.134. D. Serapio Díaz Piñera.— Duález-To-rrelavega (Santander).
 20.387-2.548. D. Mariano Iturbe Mantecón.—Torre-lavega (Santander) Campuzano.
 20.388-2.544. D. Bienvenido González Llera.—Viér-noles-Torrelavega (Santander).
 20.389-33.861. D. Julio Udías González.—Campuza-no Torrelavega (Santander).
 20.490-33.249. D. Faustino Alonso Herrero.—Torre-lavega (Santander).
 20.391-35.863. D. Amadeo Agüeros Ruiz.—Viérno-les-Torrelavega (Santander).
 20.392-40.579. D. Gerardo Mazón López.—Torrela-vega (Santander), pueblo de Viérnoles.
 20.393-40.583. D. Jesús Reguero García.—Barreda-Torrelavega (Santander).
 20.394-41.125. D. Francisco Trueba Ruiz.—Torrela-vega (Santander).
 20.395-41.936. D. Anselmo Velázquez González.—To-rres-Torrelavega (Santander).
 20.396-11.874. D. Manuel Garín Lanzagorta.—Villa-verde de Trucios (Santander), calle de Palacio.
 20.397-49.251. D. Simón Calderón García.—Pumal-verde-Udias (Santander).
 20.398-35.772. D. Francisco Alonso Bustamante.—Valderredible (Santander), Villaverde del Hito.
 20.399-17.027. D. Norberto Gutiérrez González.—Valle de Cabuérniga (Santander).
 20.400-49.301. D. Felipe Pérez Ruiz.—Vega de Pas (Santander).
 20.401-26.700. D. Ramón Ortiz González.—Villaca-riedo (Santander), Pedroso.
 20.402-49.817. D.^a Carolina Vinero Concha.—Villa-carriedo (Santander).
 20.403-2.234. D. Robustiano Gutiérrez Pascua.—La Concha Villaescusa (Santander).
 20.404-33.955. D. Luis Gutiérrez Ruiz.—Villafufre (Santander), Escobedo, 120.
 20.405-21.178. D. Alfonso Calvo Riva.—Villanueva (Santander).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos.

20.406-28.735. D. Francisco Blanco García.—Argo-ños (Santander).
 20.407-27.840. D. Antonio Silió Martínez.—Bárcena de Pie de Concha (Santander).
 20.408-25.360. D. Francisco Llata Gómez.—Murie-das-Camargo (Santander).
 20.409-10.747. D. Angel Alvaro Osorio.—Cartes (San-tander).
 20.410-25.234. D. Antonio Juárez Fernández.—Rui-señada-Comillas (Santander), barrio de Citrera.
 20.411-36.952. D. Enrique Fernández Fernández.—Corvera de Toranzo (Santander), calle de Ontaneda.
 20.412-27.961. D. Alfonso Muñoz Sáizpardo.—Cor-vera (Santander).
 20.413-7.810. D. Antonio González Ocejo.—La En-cina-Santa María de Cayón (Santander).
 20.414-28.511. D. Petronilo Oria Pardo.—Sel de la Carrera-Luena (Santander).
 20.415-13.260. D. Manuel Hoyos Noriega.—Villa-nueva-Mazcuerras (Santander).
 20.416-39.488. D. Enrique López Blanco.—Silió-Mo-lledo (Santander).

- 20.417-49.174. D. Benito Villegas Sáiz.—Silio-Molledo (Santander).
- 20.418-10.348. D. Faustino González Gutiérrez.—Molledo (Santander).
- 20.419-37.473. D. Ventura Lavín.—Muriedas-Camargo (Santander).
- 20.420-49.206. Doña Adelaida Abascal Cuesta.—Peñagos (Santander).
- 20.421-35.671. D. Ricardo Herrera Gómez.—Peñacastillo (Santander).
- 20.422-17.683. D. Juan López Peña.—Bóo-Pielagos.
- 20.423-3.754. D. Valeriano Revilla Pedreguera.—Bóo-Pielagos (Santander).
- 20.424-37.128. D. Vicente García Arenal.—Polanco.
- 20.425-17.341. D. Ildelfonso Aja Castanedo.—Ribamontán al Monte (Santander).
- 20.426-49.809. D. Juan Puente Torre.—Ribamontán al Monte (Santander).
- 20.427-49.820. D. Carlos Fernández y Fernández.—Santa María de Cayón (Santander), Horeda.
- 20.428-49.447. D. Indalecio Parte Gutiérrez.—Santillana del Mar (Santander), Viveda.
- 20.429-27.656. D. Victoriano Delgado Guerra.—Suances (Santander).
- 20.430-34.304. D. Román Martínez Izaguirre.—Torrelavega (Santander).
- 20.431-34.474. D. José Manuel Cabo García.—Torrelavega (Santander), Aldea Duález.
- 20.432-25.031. D. Mariano Díez Altuna.—Torrelavega (Santander).
- 20.433-27.860. Doña Teresa Pelayo Herrero.—Torrelavega (Santander).
- 20.434-49.609. D. Claudio González Bolado.—Torrelavega (Santander).
- 20.435-9.571. D. Prudencio Acebal Corral.—Torrelavega (Santander).
- 20.436-36.128. D. Nicolás Pérez Rivas.—Torrelavega (Santander), Campuzano.
- 20.437-9.315. D. Nicanor González Santibáñez.—Torrelavega (Santander), Campuzano.
- 20.438-2.529. D. José Ángel Cayón Herrera.—Duález-Torrelavega (Santander).
- 20.439-5.524. D. Fernando Alvaro Arce.—Ganzo-Torrelavega (Santander).
- 20.440-9.342. D. Isidoro Cayón García.—Torrelavega (Santander), Campuzano.
- 20.441-9.317. D. Hermilio García Toyos.—Ganzo-Torrelavega (Santander).
- 20.442-15.847. D. Eusebio Díaz Fernández.—Torrelavega (Santander).
- 20.443-15.988. D. Pedro Sáinz Gutiérrez.—Torrelavega (Santander).
- 20.444-41.532. D. Eustaquio Alcereda Ruiz.—Tanos-Torrelavega (Santander).
- 20.445-34.160. D. Eugenio Ruiz Revilla.—Torrelavega (Santander).
- 20.446-42.440. D. Constantino Arenal Calvo.—Polientes-Valderredible (Santander).
- 20.447-49.254. D. Benito Crespo Sáinz, Villacarriedo.
- 20.448-33.597. D. Lucas Arenal Alonso.—Villafufre.
- 20.449-8.961. D. Manuel Ruiz García, San Miguel-Voto (Santander).
- Los beneficios de los artículos 4.º (caso tercero), 7.º y 8.º a los obreros padres de 10 hijos:*
- 20.450-49.217. D. Francisco Cañedo Fernández.—Santander, Numancia, 8, segundo.
- 20.451-5.127. D. Lucio Pérez Rodríguez.—Guarnizo Astillero (Santander).
- 20.452-35.410. D. José M.^a Gómez Peñil.—Astillero.
- 20.453-17.828. D. Emilio Fernández Alonso.—Ambrosero-Bárcena de Cicero (Santander).
- 20.454-41.325. D. Juan Llano Gómez. Maliaño-Camargo (Santander).
- 20.455-12.950. D. Antonio Auguren Martínez.—Cartes (Santander).
- 20.456-27.107. D. José Rodríguez Fernández.—Comillas (Santander).
- 20.457-32.197. D. Adolfo Puente González.—Mazcuerras (Santander).
- 20.458-13.250. D. Máximo Gómez Vares.—Mazcuerras-Santander).
- 20.459-23.368. D. José Mazorra Martínez.—Carandía de Piélagos (Santander).
- 20.460-3.641. D. Gabino Agüero Castanedo.—Paboyón-Piélagos (Santander).
- 20.461-49.202. D. Francisco Arenas Alonso.—Reinosa (Santander).
- 20.462-16.950. D. José Alonso Castillo.—Ribamontán al Mar (Santander), Galizano.
- 20.463-49.488. D. Manuel Samperio Pérez.—Calseca-Ruesga (Santander).
- 20.464-12.368. D. Rufino Fernández Palacio.—Rumoroso de Piélagos (Santander).
- 20.465-18.909. D. Adrián Blanco Herrera.—Santa Cruz de Bezana (Santander), calle de Mompia.
- 20.466-27.444. D. Manuel Herrería Sáinz.—San Juan-Soba (Santander).
- 20.467-35.298. D. Eloy Franco Bellido.—Torrelavega (Santander).
- 20.468-2.542. D. Manuel García Palacios.—Torrelavega (Santander).
- 20.469-15.998. D. José Trueba Abascal.—Tanos-Torrelavega (Santander).
- 20.470-34.481. D. Carlos Suárez Izaguirre.—Torrelavega (Santander).
- 20.471-34.127. D. Joaquín Gancedo Sancifrán.—Torrelavega (Santander).
- 20.472-33.848. D. Ignacio Palacios Castillo.—Torrelavega (Santander).
- 20.473-9.253. D. Miguel Ríos Fuentevilla.—Torres-Torrelavega (Santander).
- 20.474-2.528. D. Nemesio Bustillos Santos.—Campuzano Torrelavega (Santander).
- 20.475-25.527. D. Pedro Daguerre Beretesvide.—Sierrapando-Torrelavega (Santander).
- 20.476-25.516. D. Fidel Herrero Díaz.—La Llana-Torrelavega (Santander).
- 20.477-9.227. D. José Urbistondo González.—Torres-Torrelavega (Santander).
- 20.478-4.235. D. Manuel Gutiérrez García.—Torrelavega (Santander).
- 20.479-9.405. D. Francisco Ealo Samaniego.—Torrelavega (Santander).
- 20.480-27.292. D. Joaquín Fernández Martínez.—Viernoles—Torrelavega (Santander).
- 20.481-5.659. D. Guillermo Pérez Sánchez.—Torres-Torrelavega (Santander).
- 20.482-34.385. D. Anastasio Escalada Marlasca.—Valderredible (Santander), Ruanales.
- 20.483-42.233. D. José Muñoz Bravo.—Valderredible (Santander), San Andrés Valdelomar.
- 20.484-42.508. D. Cándido Gutiérrez López.—Valderredible (Santander), Allén Hoyo.

20.485-26.661. D. Eloy Mirones Orceña.—Villacarrido (Santander), aldea de Abionzo.

20.486-27.667. D. Antonio Gutiérrez Obregón.—Villanueva-Villaescusa (Santander).

20.487-36.389. D. Venancio Ruiz Fernández.—Villaescusa (Santander).

20.488-49.553. D. Arcadio Hoyos López.—Villanueva-La Nia (Santander).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de once hijos:

20.489-15.106. D. José Fernández Fernández.—Igoillo de Camargo (Santander).

20.490-16.012. D. Manuel Villegas Sáiz.—Torrelavega (Santander)

20.491-25.865. D. Justo Hoyos Barquín.—Escobedo Villafufre (Santander).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de doce hijos:

20.492-9.519. D. Francisco Macho Ruiz.—Cobejo-Molledo (Santander).

20.493-10.514. Doña Avelina Barreda Cruz.—San Román-Santa María de Cayón (Santander).

20.494-9.320. D. Florentino Gutiérrez Sáiz.—Dúlez-Torrelavega (Santander).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 6.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de trece hijos:

20.495-12.429. D. Emilio Paino García.—Polanco (Santander).

20.496-2.539. D. Enrique Ervite Aja, Torres-Torrelavega (Santander),

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados.—Madrid, 31 de Diciembre de 1931.—Francisco L. Caballero.

Señores Director general de Trabajo, Gobernador civil de la provincia de Santander, Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

Con esta fecha esta Dirección general ha acordado, a los efectos del artículo 81 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y conforme a lo preceptuado en el párrafo primero de la Real orden de 7 de Febrero de 1931, aprobar la clasificación de las categorías de las Intervenciones de fondos de la provincia de Tarragona, según la relación que a continuación se acompaña.

Madrid, 8 de Febrero de 1932.—El Director general, González López.

Provincia de Tarragona.

Intervención de fondos de la Diputación provincial, segunda categoría.

Jefatura de la Sección provincial, ídem íd.

Intervención de fondos del Ayuntamiento de la capital, primera categoría.

Ídem del de Reus, ídem íd.

Ídem del de Tortosa, segunda categoría.

Ídem del de Valls, tercera categoría.

Ídem del de Amposta, quinta categoría

Ídem del de Vendrell, ídem íd.

Ídem del de Ulldesona, ídem íd.

Ídem del de Roquetas, ídem íd.

Con esta fecha esta Dirección general ha acordado, a los efectos del artículo 81 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y conforme a lo preceptuado en el párrafo primero de la Real orden de 7 de Febrero de 1931, aprobar la clasificación de las categorías de las Intervenciones de fondos de la provincia de Logroño, según la relación que a continuación se acompaña.

Madrid, 9 de Febrero de 1932.—El Director general, González López.

Provincia de Logroño

Intervención de fondos de la Diputación provincial, tercera categoría.

Ídem del Ayuntamiento de la capital, primera categoría.

Ídem del de Calahorra, cuarta categoría.

Ídem del de Haro, ídem íd.

Ídem del de Cervera del Río Alhama, quinta categoría.

Ídem del de Alfaro, ídem íd.

Ídem del de Santo Domingo de la Calzada, ídem íd.

División Hidráulica del Miño

AGUAS TERRESTRES.—PETICIONES PREVIAS

ANUNCIO

Don Luis Muñoz Gandarillas, vecino de Maoño, solicita el aprovechamiento de aguas que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Luis Muñoz Gandarillas.

Clase del aprovechamiento: Hidráulico, con destino al abastecimiento de aguas al pueblo de Bárcena.

Cantidad de agua que se solicita: Doce litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Del río Torina.

Término municipal en que radican las obras: Ayuntamiento de Pie de Concha.

Y habiendo presentado instancia en el Gobierno civil de la provincia de Santander, solicitando se proceda a la tramitación que determina el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero, número 33 de 1927, reformado por el de 27 de Marzo de 1930, se abre un plazo, contado a partir de la fecha de publicación de la presente petición en la «Gaceta de Madrid», que terminará a las trece horas del día en que se cumplan los treinta siguientes a dicha fecha, sin descontar los festivos, y durante el cual deberá el peticionario presentar en las oficinas de la División Hidráulica del Miño, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, por duplicado y debidamente precintado, el proyecto de las obras, subscripto por facultativo con capacidad legal para ello, el cual hará constar al pie de su firma el número y fecha del recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre en que lo haya autorizado.

En dichas oficinas se admitirán también otros proyectos, durante el plazo expresado, que puedan tener el mismo objeto o ser incompatibles con la petición anunciada.

En el proyecto figurará un croquis de situación del aprovechamiento, indicando la distancia a la estación más próxima del ferrocarril y la clase de camino a recorrer, real, carretera, senda, etc., y en él figurarán todos cuantos datos y documentos prescriben los artículos 9 y 12 del

referido Real decreto-ley; dirigiendo la instancia a la autoridad a quien corresponda otorgar la concesión, teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 4.º y 5.º del tan repetido Real decreto ley, publicado en la «Gaceta de Madrid» del día 8 de Enero de 1927, página 189.

Terminado el plazo de admisión de proyectos y a las trece horas del siguiente día laborable, se procederá a la rotura de los precintos de los presentados, pudiendo asistir a este acto los peticionarios.

Oviedo, 10 de Febrero de 1932.—El ingeniero jefe, José Graño.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Distrito minero de Santander

AUTORIZACIÓN

DE FUNCIONAMIENTO DE NUEVAS INSTALACIONES

El Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, por decreto de fecha 9 del corriente, ha autorizado el funcionamiento de la fábrica de productos cerámicos establecida, en el barrio de Angustina, Limpias, por la S. A. «Cerámica Rex», domiciliada en Bilbao, con arreglo a las condiciones impuestas por la Jefatura de Minas, según constan en el libro de visitas de Policía minera de la mencionada Empresa.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes.

Santander, 12 de Febrero de 1932.—El ingeniero jefe, J. Mazarrasa.

Ayuntamiento de Bareyo

REPARTO GENERAL DE UTILIDADES

EDICTO

El señor Alcalde del Ayuntamiento de Bareyo ha dictado la siguiente

Providencia: No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes del repartimiento general por utilidades en el año de 1930, expresados en la relación que se me entregó por el recaudador correspondiente, dentro del plazo hábil que se les señaló en los edictos de cobranza que se fijaron en la localidad con la debida anticipación, antes de abrirse el pago respectivo,

Vistos los artículos 47, 49, 50, 51 y 71 de la vigente Instrucción de recaudación y apremios, y el 30 y concordantes del Reglamento de 30 de Junio de 1926, además del artículo 367 del Estatuto municipal,

Declaro incursos en apremio y al recargo inicial del 10 por 100 sobre sus cuotas a los referidos deudores, a quienes deberá hacerse efectivo su débito y recargos expresados durante el plazo de diez días, a contar de la fecha de la publicación de esta providencia; pasado dicho plazo, se elevará automáticamente dicho recargo al 20 por 100, sobre el importe total del débito respectivo, y vengo en nombrar a D. Calixto Sánchez, casado y de esta vecindad, agente ejecutivo instructor, a quien autorizo para este procedimiento, y a sus auxiliares, para que puedan penetrar en los domicilios de los deudores y designar los testigos para la práctica de cuantas diligencias sean necesarias para la completa realización del débito que se persigue.

Insértese esta providencia en el «Boletín Oficial de la Provincia» y sitios públicos de este Municipio y únase el original al pliego de cargos de valores, entregándose los

recibos relacionados al recaudador ejecutor, D. Calixto Sánchez, el cual firmará el recibí en la factura que queda en esta Alcaldía.—Así lo mandó y firma, poniendo el sello de esta Alcaldía y de este Ayuntamiento, en Bareyo a ocho de Febrero de mil novecientos treinta y dos, de que yo, el secretario certifico.—El Alcalde, José María Viadero.—Antonio de Hazas. (Rubricados).

Deudores por el concepto expresado

Herederos de Primitiva Villanueva, Ajo, 25,47 pesetas
Manuel Láinz, ídem, 14,42.
Severino Gutiérrez, ídem, 23,44.
Herederos de Juan María Alonso, ídem, 37,82.
Bonifacia Hazas, ídem, 40,75.
Serafina Hoz Muñoz, Bareyo, 7,40.
Pedro Lemaur Pérez, sucesor de Samuel Fossemalle, ídem, 100.
José Cabrillo, ídem, 7.
Herederos de Juana Acebal, ídem, 15.
Herederos de Isabel Setién, ídem, 12.
José Anero, ídem, 2.
Por resto, Petra Rodríguez, ídem, 37.
José María Linares, 22,50.
Constantina Linares, 22,50.
Suma total, 366,30.

Y en cumplimiento de lo que disponen los referidos textos legales, se publica el presente edicto, con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible, advirtiendo que hasta la expresada fecha podrán los deudores realizar el pago en la oficina recaudatoria de Bareyo, sita en Ajo, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, y transcurrido que sea dicho plazo, se practicarán las diligencias necesarias para conseguir la completa realización de los débitos que se persiguen.

Bareyo a 8 de Febrero de 1932.—El Alcalde accidental, Pellón.

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Pesaguero

Don Angel Sierra Caballero, secretario del Ayuntamiento de Pesaguero,

Certifico: Que los acuerdos, extractados, adoptados por esta Corporación municipal durante el cuarto trimestre del año próximo pasado, son los que a continuación se expresan:

Sesión ordinaria del día 7 de Noviembre de 1931.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda quedar enterada la Corporación del anterior proyecto de presupuesto municipal ordinario del Municipio para el año 1932, formado por la Comisión de Hacienda del mismo, así como la de haberse remitido el correspondiente anuncio de exposición al público al «Boletín Oficial de la Provincia».

Se acuerda fijar en el 32 por 100 el recargo municipal sobre las cuotas del Tesoro, por industrial, para 1932.

Se acuerda designar a los individuos que, por ministerio de la ley, les corresponde ser vocales natos de las Comisiones real y personal del repartimiento por utilidades para 1932.

Se acuerdan los pagos siguientes: a la Junta provincial de Beneficencia, 132,50 pesetas por el crédito reconocido a su favor, quinta anualidad; al maestro nacional de Cueva, por material suplido por él para la escuela del mis-

mo, 7,40 pesetas, y 54,50 a la de Barreda por materiales y jornales empleados en reparaciones de la casa-habitación y escuela de este pueblo.

Sesión ordinaria del día 5 de Diciembre.—Se acuerda aprobar el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año 1932, que se exponga al público en la forma ordinaria, por término de quince días, y transcurrido éste, que sea remitido al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a los efectos que determinan el Estatuto municipal y Reglamento de Hacienda municipal.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se nombra recaudador municipal del impuesto de cédulas personales, correspondientes al año 1932, al secretario, del Ayuntamiento D. Angel Sierra Caballero.

Se acuerdan los pagos siguientes: a varios empleados, por un crédito reconocido a su favor, 200,74 pesetas; 36,50 para pago de una bandera tricolor; 220 pesetas para constitución del Pósito municipal; 500 pesetas, a don José Caviedes, por su sueldo; 685,67 a la Excm. Diputación por aportación forzosa, y 162,50, a la misma, por arbitrio sobre el vino.

Se aprueban las transferencias de crédito propuestas por la Comisión de Hacienda, y que se anuncie expediente de su razón a efectos de examen y reclamación, por término de quince días.

Sesión del día 12 de Diciembre.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se nombra agente ejecutivo, en el expediente de descubiertos por el concepto de repartimiento de utilidades, al vecino de Potes Agustín Piñal.

Se acuerdan los pagos siguientes: 176,10 pesetas, a la viuda de Soberón por medicamentos suministrados por ella a las familias pobres de este Municipio durante el año 1931, y 162,50 a los señores maestros correspondientes, por alquiler de casa-habitación durante el semestre actual.

Se acuerda anunciar las vacantes de veterinario-inspector de carnes e inspector de higiene y sanidad pecuaria para su provisión en propiedad.

Se dió cuenta de haberse celebrado la subasta de los dos fielatos existentes dentro del Municipio y de haber sido éstos adjudicados definitivamente a D. Gregorio Pérez en 50 pesetas, precio de tasación.

Sesión extraordinaria del día 28 de Diciembre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Es aprobada definitivamente la propuesta de transferencias de crédito formada por la Comisión de Hacienda, por no haberse producido reclamación alguna contra la misma.

Se dió cuenta de haberse recibido, aprobados de las Superioridades correspondientes, los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares, matrícula de industrial, padrón de vehículos de tracción mecánica y padrón de habitantes del Municipio.

Se dió igualmente cuenta de la correspondencia oficial, quedando enterada la Corporación de unos y otra.

Se acuerdan varios pagos con cargo al presupuesto municipal ordinario de este Municipio y año actual.

Se acordó reclamar contra el recargo del 10 por 100 que figura en los presupuestos aprobados por la excelentísima Diputación provincial, sobre el contingente provincial de 1924-25 y sobre el cupo del arbitrio especial sobre el vino, elevando al efecto a la Superioridad correspondiente el pertinente escrito de protesta.

Y para que conste, firmo la presente en Pesaguero a 30 de Enero de 1932.—El secretario, Angel Sierra.—Visto bueno, el Alcalde, Félix Bravo.

Reclutamiento y reemplazo del Ejército

En el alistamiento de mozos formado por los Ayuntamientos para el reemplazo del Ejército en el año corriente han sido comprendidos, conforme al caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose la actual residencia de los mismos, se les cita por medio del presente para que concurran a la Casa Consistorial a las operaciones de la clasificación y declaración de soldados, las cuales se celebrarán el día 21 de Febrero del año actual, advirtiéndoles que la asistencia a la declaración de soldados es obligatoria y su incomparecencia inmotivada se hará responsables de la sanción que determina el artículo 147 del citado reglamento:

Ayuntamiento de Potes

Marcelino Ruiz Martínez, hijo de Florencio y de Concepción; Jose García López, de Manuel y de María.

Potes, 1.º de Febrero de 1932.—El Alcalde, Mariano García.

Ayuntamiento de Valderredible

José Hernández Santiago, Abdón Martínez Alonso, Victorio Sánchez Fernández y Bienvenido.

Valderredible a 20 de Enero de 1932.—El Alcalde, Gabriel Pérez López.

Ayuntamiento de Ribamontán al Mar

José Díez Bustamante, hijo de Bernardino y Encarnación; Blas y José María Rozadilla Hoz, de Jesús y Trinidad.

Ribamontán al Mar, 11 de Febrero de 1932.—El Alcalde, B. José Pomar.

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

Jesús López López, hijo de Miguel Segundo y de Eufemia, que nació el 9 de Noviembre de 1911; Valeriano Paz Pelayo, de Irineo y de Amparo, que nació el día 23 de Agosto de 1911; Cristóbal Valentín San Emeterio, de padre desconocido y de Purificación, que nació el día 10 de Julio de 1911.

Santiurde de Toranzo a 15 de Febrero de 1932.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Molledo

Manuel Fernández Núñez, hijo de Tomás y de Teresa; Jesús López Román, de Justo y de Francisca; Alfredo Martínez Peña, de Francisco y de Leonor.

Molledo, 13 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Arturo Fernández.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Marcelino Higuera Maza, juez municipal de Miera,

Hago saber: Que el día nueve de Marzo próximo, a las diez de la mañana, tendrá lugar, en la Sala audiencia de este Juzgado, el remate en pública subasta de las fincas que luego se indican, embargadas a D.^a Hilaria Cañizo Cañizo, a instancia de D.^a Modesta Higuera Acebo, como apoderada de su esposo, D. Ezequiel Cañizo Acebo, para pago de la cantidad de seiscientos ochenta y ocho pesetas con setenta céntimos.

1.^a En este pueblo de Miera, barrio de la Cantolla y sitio de «Coto», un prado que mide un área noventa centiáreas, tasado en ciento cinco pesetas.

2.^a En el mismo pueblo, barrio y sitio, otro que mide

un área veinticuatro centiáreas, tasado en ochenta y nueve pesetas.

3.^a En el mismo pueblo, barrio de Rebollar y sitio de «Robo la Puente», una tierra labrada, que mide dos áreas veinte centiáreas, tasada en ciento cuarenta y dos pesetas.

4.^a En el mismo pueblo y barrio de Rebollar, otra tierra labrada, que mide un área ochenta centiáreas, tasada en noventa y ocho pesetas.

Advertencias.—El valor total de las fincas asciende a la cantidad de cuatrocientas treinta y cuatro pesetas, y saldrán a subasta en un solo grupo, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación; los licitadores para tomar parte en la subasta consignarán previamente en la mesa del Juzgado designado al efecto, el diez por ciento de su tasación, y no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de las fincas.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia», expido y firmo el presente en Miera a ocho de Febrero del año mil novecientos treinta y dos.—El juez municipal, Marcelino Higuera.—El secretario, M. Casar.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor juez de primera instancia del distrito del Este, de esta ciudad, en providencia dictada en las diligencias de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado, promovidas, sobre reclamación de cantidad, por D. Eleuterio Ibáñez Díez, contra D. Remigio Alles Gómez, de ignorado paradero, y al parecer en Puerto Rico, a fin de que dentro de nueve días, improrrogables, comparezca en referidos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para emplazar a D. Remigio Alles Gómez, ausente en ignorado paradero, y al parecer en Puerto Rico, expido la presente, en cumplimiento de lo mandado, en Santander a diecisiete de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—El secretario judicial, P. H., Ricardo Guerra.

Don Salvador Higuera Sabater, juez de instrucción de esta villa y su partido,

En virtud del presente, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial procedan a la busca de los géneros que se reseñarán, los cuales fueron robados, en la noche del cuatro al cinco del corriente mes, del establecimiento que en el pueblo de Iruz tiene don Servando Ruiz, procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legítima procedencia, así como a la del autor o autores del hecho, pues así lo tengo acordado en el sumario que, con el número doce del corriente año, instruyo sobre robo.

Dado en Villacarriedo a 13 de Febrero de 1932.—El juez, Salvador Higuera.—El secretario judicial, Eugenio Sáenz de Miera.

RESEÑA

Un corte de abrigo de señora.
Una manta de lana.
Dos docenas de paraguas de caballero.
Una de señora.
Dos saltos de cama, bordados.
Ciento veinticinco metros de pisana para camisas y batas.
Treinta metros de percal superior.
Veinte de dril para blusas.
Quince de franela.
Diez de piqué blanco.
Cincuenta de cretona.

Cuarenta de percal para muebles.
Trece de batista de color.
Cincuenta y cinco de otomán.
Setenta y cinco de satén negro y de color.
Tres colchas sedalina, de color.
Quince metros de lana para vestidos de señora.
Seiscientos de percal liso para batas.
Cuatrocientos de popelín.
Doscientos de crespón.
Treinta de chamery para abrigos de verano, de señora.
Cuarenta de lanillas para vestidos. 219

ANUNCIOS OFICIALES

Junta vecinal de Ogarrío

Tiene solicitada la cesión de un terreno, con arreglo al artículo 27 del Reglamento para la ejecución del R. D. de 1.^o de Diciembre de 1923:

Doña Benita de la Secada Ruiz.
Lugar en que la finca se halla: Cuesta de los Arroyos.
Cabida: 53 carros.
Linderos: N., S., E. y O., terrenos de propios.

Lo que se hace público, por término de treinta días, a los efectos procedentes.

Ogarrío de Ruesga, 3 de Febrero de 1932.—El presidente, Juan Cruz.

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

Los contribuyentes de este Municipio, tanto vecinos como hacendados forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 20 de Marzo próximo, las correspondientes relaciones de alta y baja, con los documentos que acreditan la transmisión de dominios y pago de derechos a la Hacienda.

Cabezón de Liébana, 14 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Félix del Peral.

ANUNCIOS PARTICULARES

Sociedad anónima EL SARDINERO

En cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a junta general ordinaria, que se celebrará el día 29 de Febrero, a las siete de la tarde, en el domicilio social, Avenida de Maura, 32, Sardinero, para tratar de la siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1.^o Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la junta general ordinaria.
2.^o Lectura y discusión de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1931, y su aprobación.
3.^o Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas.
El derecho de asistencia se justificará con la presentación de las acciones o de los resguardos de depósito correspondientes.

Santander, 17 de Febrero de 1932.—El consejero-secretario, Adolfo Abascal Pacheco.